



Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Secretaría Distrital de Movilidad

Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A.,
como Contratante

[●],
como Operador

[●]

Contrato de Operación del TransMiCable de San Cristóbal No.

[●] de [●]

**APÉNDICE 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SEGURIDAD FÍSICA**

Bogotá D.C., [●] de [●] de [●]

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIO DE VIGILANCIA.....	3
2. PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA VIGILANCIA.....	9
3. PERSONAL DE REFERENCIA REQUERIDO PARA LA VIGILANCIA DE LAS ESTACIONES DEL SAN CRISTÓBAL.....	9
4. EQUIPOS DE PERSONAL	11
5. PARA SERVICIOS 24 HORAS CON ARMA	11
6. PARA SERVICIOS 24 HORAS SIN ARMA.....	12
7. PARA MANEJADORES CANINOS	12
8. PARA RECORREDORES MOTORIZADOS	13
9. PARA MONITOR DE VIDEOVIGILANCIA.....	13
10. VIGILANTE 16 HORAS SIN ARMA	14
11. DOTACIONES DE PERSONAL.....	14
12. ROTACIÓN DE PERSONAL.....	15

INTRODUCCIÓN

La empresa operadora o contratista del servicio de vigilancia y seguridad privada en el TransMiCable de San Cristóbal que subcontrate el Operador debe estar libre de investigaciones, Multas o Sanciones vigentes. Asimismo, debe tener al día la(s) licencias de funcionamiento correspondientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. De igual manera, deberá cumplir a cabalidad con la normatividad y contar, como mínimo con una certificación en sistemas de gestión de calidad (ISO 9001) y Bussines Alliance for Secure Commerce (BASC), lo cual le permitiría realizar la prestación de un servicio con altos estándares calidad y seguridad, acorde a lo requerido por TRANSMILENIO S.A.

El prestador del servicio de vigilancia que contrate el Operador deberá conocer aspectos intrínsecos a TransMiCable San Cristóbal que condicionan y caracterizan el servicio de transporte en ese Sistema de Transporte por Cable Aéreo; entre estos aspectos se encuentran:

- a) Infraestructura: características físicas, elementos que la conforman, ubicación, equipamiento, elementos y medios tecnológicos instalados en el mismo.
- b) Funcionamiento: relación y funciones de los diferentes Agentes de TransMiCable de San Cristóbal, horarios de servicio, generalidades de los servicios, riesgos operacionales y de Mantenimiento, protocolos de actuación ante emergencias operacionales, etc.

El prestador de servicios de vigilancia y seguridad privada que contrate el Operador deberá contar con servicios de vigilancia y seguridad privada en la modalidad canina, especializados en detección de sustancias explosivas, los cuales efectuarán inspecciones a las diferentes Estaciones o Cabinas de TransMiCable San Cristóbal con el fin de disuadir y minimizar los riesgos de orden público que puedan afectar la seguridad de los usuarios y las operaciones normales diarias.

1. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIO DE VIGILANCIA

El Operador deberá prever que la empresa con la que contrata el servicio de vigilancia y seguridad privada para el TransMiCable de San Cristóbal cumpla con las siguientes obligaciones, sin perjuicio que en caso de incumplimiento de las mismas el responsable ante TRANSMILENIO S.A. sea el Operador:

- a. Tener licencia de funcionamiento vigente durante el término del Plazo del Contrato, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde se le autorice de manera expresa la prestación de los servicios requeridos para el servicio de vigilancia.
- b. Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en los Decretos 356 de 1994; 2187 de 2001, sus modificaciones y demás normas concordantes.
- c. Tener vigente durante el término de duración del Plazo del Contrato, el permiso del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para utilizar el espectro radioeléctrico, adjudicado legalmente para las frecuencias que utilice. Sin perjuicio del permiso citado, mantendrá registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada los equipos de comunicaciones.
- d. Encontrarse inscrito y activo en la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana (RASCI) para que, en caso de presentarse algún acontecimiento o situación de emergencia y/o contingencia que pueda

alterar la seguridad de los usuarios y de la ciudadanía en general; se pueda contar con un apoyo más inmediato de las autoridades competentes.

- e. Tener vigentes los permisos expedidos por el departamento de comercio y control de armas, para la tenencia y porte de las armas a utilizar durante la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.
- f. Acreditar que el personal seleccionado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral cumple con programas de capacitación y entrenamiento de conformidad con lo establecido en el Decreto 356 de 1994, sus modificaciones y la normatividad complementaria.
- g. Contar con personal altamente calificado e idóneo a quienes dotará de uniformes y de los correspondientes elementos exigidos en las normas de seguridad, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1979 de 2001 y las Resoluciones 2350 de 2001, 1368 y 1928 de 2002, 5351 de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás disposiciones pertinentes. El uniforme deberá contemplar chalecos de color verde reflectivo para su fácil identificación por parte de las autoridades y usuarios del TransMiCable de San Cristóbal; esta prenda deberá incluir los logos de la entidad (el diseño y el arte de dicho logo será suministrado por TRANSMILENIO S.A.).
- h. Contar con un sistema de comunicación que incluya una plataforma tecnológica que permita recuperar grabación de las comunicaciones, hacer seguimiento, trazabilidad y tener ubicación georreferenciada (GPS) en tiempo real de cada uno de los servicios de vigilancia según los horarios y condiciones señaladas.
- i. Acreditar la constitución de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, que deberá cubrir los riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada, en los términos del Decreto 356 de 1994 y garantizar su vigencia durante el término de duración del Plazo del Contrato.
- j. Garantizar que el personal a su cargo se encuentra debidamente carnetizado y responder, porque el personal que presta el servicio objeto del Contrato de Operación porte la credencial de identificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- k. Garantizar que el personal que labora a su cargo y que porta armas de fuego, cuente con el examen Psico-Físico (Ley 1539 de 2012 y los Decretos 2368 de 2012 y 738 de 2013, con sus modificaciones) mediante el cual se certifica la aptitud y la idoneidad para poder prestar servicios armados.
- l. Emplear los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento.
- m. Cumplir con la jornada laboral máxima permitida o autorizada por el Ministerio del Trabajo, esto implica que por ninguna razón podrá ser superior a la establecida por el régimen laboral colombiano, garantizando de igual manera, que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los vigilantes disfruten del descanso al cual tienen derecho. Por lo tanto, en ningún caso los turnos podrán ser doblados por el mismo vigilante.
- n. No divulgar las operaciones o medidas de seguridad que se deriven de la prestación del servicio, so pena de que TRANSMILENIO S.A. solicite el cambio del prestador del servicio de vigilancia y seguridad privada.

- o. Operar los equipos de TransMiCable San Cristóbal, que sean entregados por TRANSMILENIO S.A durante la prestación del servicio, así como, garantizar el buen manejo y operación de ellos; los equipos serán entregados y recibidos de acuerdo con el Inventario de Bienes del Proyecto. El prestador del servicio deberá responder por los daños ocasionados de manera intencional o por la mala utilización de estos a través de sus empleados; adicionalmente, deberá informar sobre el funcionamiento de los equipos.
- p. No retirar o trasladar de manera unilateral al personal que normalmente se encuentre prestando el servicio correctamente, para ello deberá contar con la autorización de TRANSMILENIO S.A.
- q. Reemplazar el personal sobre el cuál se le solicite cambio, en un término no mayor a 24 horas, cuando así lo requiera TRANSMILENIO S.A., a través de su equipo de Supervisión del Contrato de Operación. Las ausencias temporales de personal, por calamidad doméstica, enfermedad, entre otras, deberán ser cubiertas en un plazo no mayor de una (1) hora, de presentarse tal situación.
- r. Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la Fuerza Pública.
- s. El Operador deberá proponer, diseñar y desarrollar un Protocolo Antievasión de pago con los recursos disponibles, que permita gracias a su despliegue mitigar la evasión del pago de pasaje en el TransMiCable de San Cristóbal, con personal dedicado a la disuasión de la evasión y manejo de herramientas tecnológicas, entre otras estrategias que ayuden a mitigar este fenómeno. Este plan debe ser presentado a TRANSMILENIO S.A para su aprobación previo a su ejecución, en donde deberá contemplar todos los actores involucrados en la operación como equipos territoriales, Policía Nacional, entre otros.
- t. Acatar las instrucciones que durante la prestación del servicio sean impartidas por el Supervisor designado por TRANSMILENIO S.A., y/o la Dirección Técnica de Seguridad.
- u. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.
- v. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo abandonar el servicio contratado.
- w. Realizar supervisión permanente de los puestos contratados, con un mínimo de cuatro revistas de supervisión (02 diurnas y 02 nocturnas).
- x. Mantener como mínimo el número de vigilantes especificados, así como el número de coordinadores solicitado por TRANSMILENIO S.A., los cuales deberán cumplir con los requisitos de perfil definidos al igual que estar acreditados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- y. TRANSMILENIO S.A. podrá modificar, aumentar o disminuir los servicios establecidos, solicitar cambio de personal, trasladar a otros sitios a los vigilantes que sean necesarios y demás que se requieran para la efectiva prestación del servicio.
- z. Atender las solicitudes de modificación del horario de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada cuando TRANSMILENIO S.A. lo solicite, de acuerdo con los requerimientos del servicio y las condiciones pactadas.

- aa. El prestador del servicio deberá tener el control de acceso de las áreas restringidas. Quien ingrese sin la debida autorización, se presume que lo hace avalado por el prestador del servicio.
- bb. El prestador del servicio de vigilancia es responsable de mantener en perfecto estado de funcionamiento todos los elementos de trabajo solicitados.
- cc. El prestador del servicio de vigilancia deberá elaborar y mantener actualizado (de acuerdo con la normatividad vigente) el plan de seguridad y análisis de riesgos del TransMiCable de San Cristóbal, el cual deberá ser presentado a TRANSMILENIO S.A. por lo menos un (1) mes antes del inicio de la Etapa de Operación. El plan deberá contar con la identificación, evaluación, tratamiento de riesgos, las medidas de intervención (desde la prestación del servicio – no debe ser una lista de requerimientos a TRANSMILENIO S.A.), especificando los procesos y recursos que se aplicarán para verificación, validación, seguimiento e inspección para la prestación del servicio de vigilancia, de conformidad mínimamente con los requerimientos previstos por TRANSMILENIO S.A. Dicho análisis deberá estar firmado y avalado por un consultor debidamente acreditado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y aprobado por TRANSMILENIO S.A.
- dd. El operador del TransMiCable de San Cristóbal será responsable de la elaboración de los protocolos necesarios para el correcto funcionamiento de la operación diaria; dentro de estos se encontrarán los siguientes:
 - a) Protocolo para la atención de actos terroristas en el TransMiCable de San Cristóbal.
 - b) Protocolo para la atención de asonadas que afecten el TransMiCable de San Cristóbal.
 - c) Protocolo para la atención de grafiteros en el TransMiCable de San Cristóbal.
 - d) Protocolo para la atención de marchas o manifestaciones que afectan TransMiCable de San Cristóbal.
 - e) Protocolo para el control de la intrusión en el TransMiCable de San Cristóbal.
 - f) Protocolo para el control de vendedores ambulantes en el TransMiCable de San Cristóbal.
 - g) Protocolo de control de elementos encontrados en el TransMiCable de San Cristóbal.
 - h) Protocolo para la atención de paquetes sospechosos en el TransMiCable de San Cristóbal.
 - i) Protocolo de apertura del TransMiCable de San Cristóbal.
 - j) Protocolo uso bici estación en el TransMiCable de San Cristóbal.
 - k) Protocolo de cierre del TransMiCable de San Cristóbal.
 - l) Protocolo para el acceso en áreas restringidas del TransMiCable de San Cristóbal.
 - m) Protocolo para mantener relación con autoridades locales del TransMiCable de San Cristóbal.
 - n) Protocolo recolección de valores en el TransMiCable de San Cristóbal.
 - o) Protocolo evacuación del TransMiCable de San Cristóbal.
 - p) Protocolo ante situaciones de agresión, peleas en el TransMiCable de San Cristóbal.
 - q) Protocolo registro biométrico.
 - r) Protocolo Antievasión en el TransMiCable de San Cristóbal.

s) Protocolo en caso de lesión por servicios con medio canino en el TransMiCable de San Cristóbal.

t) Protocolo en caso de lesión por uso de armas de fuego en el TransMiCable de San Cristóbal.

Nota: Los anteriores protocolos deberán ser presentados a TRANSMILENIO S.A. por lo menos un (1) mes antes del inicio de la Etapa de Operación para ser revisados y aprobados; además deberán mantener actualizados los protocolos de acuerdo a las dinámicas de la operación y la normatividad vigente. Deberá conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta, archivos electrónicos, grabaciones y demás documentación relativa a la ejecución del Contrato de Operación y entregarlos a TRANSMILENIO S.A., cuando este lo requiera.

ee. Disponer los libros y demás mecanismos de control y seguimiento que sean requeridos en los puestos de vigilancia y garantizar su manejo y diligenciamiento correcto y permanente.

ff. Emplear equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación del servicio de vigilancia y acorde con los fines previstos en la licencia de funcionamiento.

gg. Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en los Decretos 356 de 1994; 2187 de 2001, sus modificaciones y demás normas concordantes.

hh. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.

ii. Informar a la autoridad policial y autoridades judiciales, según el caso, acerca de las personas que infrinjan las normas, manuales y procedimientos que regulen el uso del TransMiCable de San Cristóbal y ponerlos a disposición de las autoridades competentes, incluida la actividad de ventas informales al interior del TransMiCable de San Cristóbal.

jj. Ejecutar acciones tendientes a minimizar y evitar el ingreso de personas que evadan el pago del pasaje para el uso del TransMiCable de San Cristóbal.

kk. Cumplir con todas las leyes laborales de acuerdo con el régimen que los rige hasta la fecha de la liquidación del Contrato de Operación y pagar por su cuenta de manera oportuna todos los salarios y prestaciones sociales establecidos en la Ley Aplicable.

ll. Afiliar a los trabajadores al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensión, ARL y cajas de compensación.

mm. Responder oportunamente por los daños que se causen a los bienes o instalaciones de TransMiCable de San Cristóbal, por culpa del prestador del servicio o de sus trabajadores.

nn. Ante novedades de pérdida, hurto, vandalismo o daño, el prestador del servicio de vigilancia deberá demostrar dentro de los cinco (5) Días Hábiles al requerimiento o informe hecho por el Operador ; en caso contrario deberá responder o reparar el bien perdido o dañado, por uno de las mismas características o capacidades, en un término no superior a treinta (30) Días contados a partir del informe, las condiciones de reposición deberán ser informadas a TRANSMILENIO S.A., y aprobadas por el mismo.

oo. Reponer los bienes que sufran siniestros bajo su custodia en el menor tiempo posible y sin perjuicio y costo adicional para TRANSMILENIO S.A., previa investigación presentada ante la entidad y en

donde se compruebe negligencia u omisión de procedimientos en la prestación del servicio de vigilancia.

- pp. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a TRANSMILENIO S.A., a través del supervisor del Contrato de Operación acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- qq. Mantener en excelentes condiciones de funcionamiento los equipos y elementos de dotación requeridos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad.
- rr. El prestador del servicio deberá tener disponibilidad de personal debidamente capacitado y entrenado en las particularidades de cada modalidad y tipo de servicio, para cubrir las eventualidades de ausentismo, enfermedad y demás novedades de personal, sin que se presente traumatismos en la prestación del servicio.
- ss. Garantizar la custodia de los equipos dispuestos en los puntos asignados con personal capacitado para tal fin.
- tt. Conocer y divulgar a su personal los planes de emergencia de TransMiCable de San Cristóbal, desempeñando los roles y funciones especificados, participar activamente en los ejercicios de simulación y simulacros. En especial lo relacionado con los planes de seguridad (plan de acción de los planes de emergencia del TransMiCable de San Cristóbal).
- uu. Durante la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, no se deberán hacer uso de dispositivos electrónicos diferentes a los destinados para la prestación del servicio de vigilancia y provistos según los requerimientos de TRANSMILENIO S.A. La empresa prestadora del servicio deberá tener un esquema de notificación de novedades de familiares y amigos de los vigilantes, a través de la central de comunicaciones.
- vv. Contar con un protocolo que permita atender de forma inmediata y adecuada a las personas que puedan salir lesionadas producto del uso de las armas de dotación y la prestación del servicio con medio canino en cualquier modalidad. El protocolo debe estar debidamente soportado con la evidencia de la prestación de asistencia y servicio médico por parte de una entidad prestadora de este tipo de servicio asistencial y hospitalario debidamente acreditada por las autoridades en la materia.
- ww. En el TransMiCable de San Cristóbal existen cicloparqueaderos en las Estaciones La Victoria y Senderos de Altamira, los cuales contarán con un servicio de seguridad exclusivo con personal del prestador de servicio de vigilancia en horario de 24 horas, el cual deberá registrar a través de una herramienta tecnológica el control de ingreso y salida de los usuarios que hacen uso del servicio (donde aplique) y dejan sus bicicletas en este tipo de espacios. La herramienta tecnológica será provista por TRANSMILENIO S.A., y/o quien este delegue, para lo cual, el Operador y su personal se obligan a recibir las capacitaciones y formaciones requeridas para su Operación, y suministrar a su cargo la conexión a datos y a la red eléctrica en cada Estación.
- xx. El prestador del servicio de vigilancia garantizará el cumplimiento del protocolo de uso de los cicloparqueaderos.

yy. El Operador deberá establecer a los recorredores motorizados controles de tal manera que garantice la seguridad de la totalidad de las pilonas. Estos controles deberán ser expuestos a TRANSMILENIO S.A. para su aprobación.

zz. El Operador deberá establecer rondas periódicas a las pilonas aledañas a las Estaciones del TransMiCable de San Cristóbal y sus plazoletas con el servicio de recorredores externos con el fin de garantizar la seguridad de estas.

aaa.El Operador con el prestador de vigilancia está obligado a ejecutar acciones y funciones encaminadas al control de ingreso de cargas sobredimensionadas y/o de vendedores informales al TransMiCable de San Cristóbal, al igual que deberán disuadir y trabajar de manera conjunta con las autoridades competentes para que no haya este tipo de ventas al interior del TransMiCable de San Cristóbal o su entorno o retirarlos en su defecto.

2. PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA VIGILANCIA

Será el establecido en el Apéndice No. 5. Manual de funciones y perfiles del personal O&M.

3. PERSONAL DE REFERENCIA REQUERIDO PARA LA VIGILANCIA DE LAS ESTACIONES DEL SAN CRISTÓBAL

PUESTOS	CANTIDAD PUESTOS	24 HORAS CON ARMA	24 HORAS SIN ARMA	16 HORAS	ARMA
ESTACIÓN 20 DE JULIO					
RECORREDOR INTERNO	1		1		N/A
RECORREDOR EXTERNO	1	1			REVOLVER
ACCESO PEATONAL PRINCIPAL	1		1		N/A
EMBARQUE	1		1		N/A
MANEJADOR CANINO	1		1		N/A
MANEJADOR CANINO MÓVIL	1		1		N/A
INTERSECCIÓN TÚNEL	1	1			REVOLVER
DESEMBARQUE	1		1		N/A

PUESTOS	CANTIDAD PUESTOS	24 HORAS CON ARMA	24 HORAS SIN ARMA	16 HORAS	ARMA
ACCESO PEATONAL CONEXIÓN	1		1		N/A
TOTAL	9	2	7	0	0
VIGILANTE 16HORAS SIN ARMA*	1			1	N/A
TOTAL (con personal adicional como factor de calidad)	10	2	7	1	0
ESTACIÓN LA VICTORIA					
ACCESO PEATONAL	1		1		N/A
RECORREDOR INTERNO	1	1			REVOLVER
RECORREDOR EXTERNO	1	1			REVOLVER
CICLO PARQUEADERO	1		1		N/A
DESEMBARQUE	1		1		N/A
TOTAL	5	2	3	0	0
VIGILANTE 16HORAS SIN ARMA*	1			1	N/A
TOTAL (con personal adicional como factor de calidad)	6	2	3	1	0
ESTACIÓN ALTAMIRA					
ACCESO PEATONAL	1		1		N/A
EMBARQUE	1		1		N/A

PUESTOS	CANTIDAD PUESTOS	24 HORAS CON ARMA	24 HORAS SIN ARMA	16 HORAS	ARMA
RECORREDOR EXTERNO 1	1	1			REVOLVER
CICLO PARQUEADERO	1		1		N/A
RECORREDOR EXTERNO 2	1	1			REVOLVER
DESEMBARQUE	1		1		N/A
TOTAL	6	2	4	0	0
VIGILANTE 16HORAS SIN ARMA*	1			1	N/A
TOTAL (con personal adicional como factor de calidad)	7	2	4	1	0

Fuente: Elaboración propia

*Cargo no obligatorio, sujeto a ser presentado como factor de calidad por el Proponente

Nota 1: TRANSMILENIO S.A. dentro de la ejecución del Contrato de Operación y según las necesidades de seguridad y del servicio de vigilancia, podrá aumentar o disminuir la cantidad actual de servicios. Por ende, la anterior tabla es apenas un estimativo o aproximado del personal requerido actualmente.

Nota 2: El empleo de los medios tecnológicos estará sujeto a las necesidades de seguridad que durante el desarrollo de la ejecución contractual se presenten.

Nota 3: Cuando las circunstancias de seguridad lo requieran, TRANSMILENIO S.A. podrá crear estrategias que permitan solventar hechos que atenten contra la tranquilidad y seguridad del TransMiCable de San Cristóbal, por lo cual podrá solicitar al Operador la incorporación de tecnologías; las que en todo caso y de ser necesario, serán reconocidas de conformidad con las condiciones del mercado que en su momento se evidencien.

4. EQUIPOS DE PERSONAL

El Operador deberá disponer de forma permanente de como mínimo de los siguientes elementos de trabajo para el personal asignado en cada uno de los puestos.

5. PARA SERVICIOS 24 HORAS CON ARMA

TOTAL ELEMENTOS PERMANENTES POR SERVICIO	CANT
Reflectores portátiles (Linterna de alta intensidad con una potencia entre un millón y dos millones de candelas).	1

TOTAL ELEMENTOS PERMANENTES POR SERVICIO	CANT
Revólver calibre 38.	1
Munición calibre 38.	12 cartuchos
Sobaquera para revolver.	1
Equipo de comunicación (radio de comunicación, de acuerdo con especificaciones presentadas por el proponente), incluyendo batería de repuesto.	1
Libros de minuta: en estos libros se deberá registrar el inicio, cambios de turno (servicios 24 horas) y terminación del servicio, así como las novedades más representativas que se presenten, así como la revista realizada por el supervisor al servicio.	1
Libros de pasta dura: hojas tamaño oficio con renglones y páginas enumeradas de manera consecutiva (foliadas), en este libro se registrarán control de ingreso y salida de: vehículos particulares y de propiedad de operadores de TRANSMILENIO S.A., personal de mantenimiento, aseo y otros autorizados por TRANSMILENIO S.A.	1
Carpeta de archivo de pasta dura donde se guardarán todas las consignas del puesto, así como las órdenes de entrada y salida de elementos, personal y vehículos (aplica para personal resguardando zonas restringidas).	1

Fuente: Elaboración propia

6. PARA SERVICIOS 24 HORAS SIN ARMA

TOTAL ELEMENTOS PERMANENTES POR SERVICIO	CANT
Reflectores portátiles (Linterna de alta intensidad con una potencia entre un millón y dos millones de candelas).	1
Equipo de comunicación (radio de comunicación, de acuerdo con especificaciones presentadas por el proponente), incluyendo batería de repuesto.	1
Libros de minuta: en estos libros se deberá registrar el inicio, cambios de turno (servicios 24 horas) y terminación del servicio, así como las novedades más representativas que se presenten, así como la revista realizada por el supervisor al servicio.	1
Libros de pasta dura: hojas tamaño oficio con renglones y páginas enumeradas de manera consecutiva (foliadas), en este libro se registrarán control de ingreso y salida de: vehículos particulares y de propiedad de operadores de TRANSMILENIO S.A., personal de mantenimiento, aseo y otros autorizados por TRANSMILENIO S.A.	1
Carpeta de archivo de pasta dura donde se guardarán todas las consignas del puesto, así como las órdenes de entrada y salida de elementos, personal y vehículos (aplica para personal resguardando zonas restringidas).	1

Fuente: Elaboración propia

7. PARA MANEJADORES CANINOS

TOTAL ELEMENTOS PERMANENTES POR SERVICIO	CANT
Reflectores portátiles (Linterna de alta intensidad con una potencia entre un millón y dos millones de candelas).	1
Canino y elementos: collar de ahogo y fijo, trailla con extensión de 1.20 metros, pozuelos para agua y comida, implementos de aseo para el canino y el sitio de trabajo, casa móvil o guacal.	1
Equipo de comunicación (radio de comunicación, de acuerdo con especificaciones presentadas por el proponente), incluyendo batería de repuesto.	1

TOTAL ELEMENTOS PERMANENTES POR SERVICIO	CANT
Libros de minuta: en estos libros se deberá registrar el inicio, cambios de turno (servicios 24 horas) y terminación del servicio, así como las novedades más representativas que se presenten, así como la revista realizada por el supervisor al servicio.	1
Libros de pasta dura: hojas tamaño oficio con renglones y páginas enumeradas de manera consecutiva (foliadas), en este libro se registrarán control de ingreso y salida de: vehículos particulares y de propiedad de operadores de TRANSMILENIO S.A., personal de mantenimiento, aseo y otros autorizados por TRANSMILENIO S.A.	1
Carpeta de archivo de pasta dura donde se guardarán todas las consignas del puesto, hojas de vida del can, entrega y salida de elementos del puesto, comida, copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, protocolo de atención por accidente con canino, visitas veterinarias, entre otros aspectos propios del servicio.	1

Fuente: Elaboración propia

8. PARA RECORREDORES MOTORIZADOS

TOTAL ELEMENTOS PERMANENTES POR SERVICIO	CANT
Reflectores portátiles (Linterna de alta intensidad con una potencia entre un millón y dos millones de candelas).	1
Revólver calibre 38.	1
Munición calibre 38.	12 cartuchos
Chapuza para revolver.	1
Equipo de comunicación (de acuerdo con especificaciones presentadas por el proponente), incluyendo batería de repuesto.	1
Libros de minuta: en estos libros se deberá registrar el inicio, cambios de turno (servicios 24 horas) y terminación del servicio, así como las novedades más representativas que se presenten, así como la revista realizada por el supervisor al servicio.	1
Carpeta de archivo de pasta dura donde se guardarán todas las consignas del puesto, así como las órdenes de entrada y salida de elementos, personal y vehículos (aplica para personal resguardando zonas restringidas).	1

Fuente: Elaboración propia

9. PARA MONITOR DE VIDEOVIGILANCIA

TOTAL ELEMENTOS	CANTIDAD
Reflectores portátiles (Linterna de alta intensidad con una potencia ente un millón y dos millones de candelas).	1
Equipo de comunicación (de acuerdo con especificaciones presentadas por el proponente), incluyendo baterías de repuesto.	1
Carpeta de archivo de pasta dura donde se guardarán todas las consignas del puesto, así como las ordenes de entrada y salida de elementos, personal y vehículos.	Los requeridos

TOTAL ELEMENTOS	CANTIDAD
Libros de pasta dura: hojas tamaño oficio con reglones y paginas enumeradas consecutivamente. Minuta para cada puesto, minuta para cambio de turno y control de ingreso y salida de: Vehículos particulares y de propiedad de operadores de TRANSMILENIO S.A., personal de mantenimiento, aseo y otros aprobados por TRANSMILENIO S.A.	Los requeridos

Fuente: Elaboración propia

10. VIGILANTE 16 HORAS SIN ARMA

TOTAL ELEMENTOS	CANTIDAD
Reflectores portátiles (Linterna de alta intensidad con una potencia ente un millón y dos millones de candelas).	N/A
Equipo de comunicación (de acuerdo con especificaciones presentadas por el proponente), incluyendo baterías de repuesto.	1
Carpeta de archivo de pasta dura donde se guardarán todas las consignas del puesto, así como las ordenes de entrada y salida de elementos, personal y vehículos.	Los requeridos
Libros de pasta dura: hojas tamaño oficio con reglones y paginas enumeradas consecutivamente. minuta para cada puesto, minuta para cambio de turno y control de ingreso y salida de: vehículos particulares y de propiedad de operadores de TRANSMILENIO S.A., personal de mantenimiento, aseo y otros aprobados por TRANSMILENIO S.A.	Los requeridos

Fuente: Elaboración propia

11. DOTACIONES DE PERSONAL

Para cada servicio se deberá contar con:

- Dotación básica: el prestador del servicio de vigilancia deberá entregar como mínimo tres (3) dotaciones anuales al personal que contrate para prestar el servicio, conforme a lo establecido por la Ley Aplicable en materia laboral. El diseño de la dotación cumplirá con lo establecido en la Resolución 510 de 2004 y Resolución 5351 de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Dotación de invierno: además de las dotaciones básicas, el prestador del servicio de vigilancia deberá entregar de manera individual, al personal que contrate para prestar el servicio, dos (2) dotaciones anuales de invierno (botas y capa u overol dos prendas).
- Comunicaciones: el prestador del servicio de vigilancia deberá disponer con exclusividad la cantidad de medios de comunicación (radio de comunicación) solicitados por TRANSMILENIO S.A., en este documento y mantenerlos en óptimas condiciones de operación para la prestación del servicio durante la ejecución del Contrato de Operación.

Cualquiera de las plataformas tecnológicas deberá en todo caso permitir el control, el seguimiento y la ubicación georreferenciada (GPS) de cada uno de los servicios de vigilancia en tiempo real según los horarios y condiciones señaladas. Para esto, se deberá disponer una plataforma de verificación en la sede administrativa de TRANSMILENIO S.A., ya sea a través de software (aplicación WEB) o de hardware (equipo físico) las 24 horas los 7 Días de la semana.

Nota 1: No se aceptarán medios de comunicación para el esquema de seguridad, tipo celular o aplicativos que simulen radiocomunicaciones a través de red de datos. Los equipos deben ser radios de comunicación Análogas o digitales, propios o de terceros (debidamente autorizados por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) que permitan garantizar la prestación del servicio y la comunicación las veinticuatro (24) horas del día todos los días; de igual manera, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, deberá presentar un plan de contingencia o de continuidad de negocio que garantice contar con comunicación permanente en todo el esquema de seguridad en caso de emergencias o contingencias que llegasen a presentarse por causas propias o ajenas a la operación.

NOTA 2: Para aquellas edificaciones que contengan infraestructura subterránea (patios, portales, estaciones y túneles) donde se pueda presentar dificultad en la comunicación, el Operador deberá usar otro medio de comunicación adicional al medio propuesto (radios punto a punto), para asegurar el enlace de comunicación entre el puesto de trabajo, la central y demás canales de comunicación establecidos por TRANSMILENIO S.A. para el reporte de novedades.

12. ROTACIÓN DE PERSONAL

Con el fin de evitar el automatismo en la prestación servicio de vigilancia, el personal deberá rotar de la siguiente manera:

- Estaciones: máximo cada mes.
- Recorredores Caninos: máximo cada mes.
- PDA: rotación entre equipos de trabajo cada dos meses.